

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
TERRENOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN 903/14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-16042/96

TIGRE, 16 de abril de 2014.-

VISTO:

Que por artículo 2º de la Resolución 992/09 se designó a la Iglesia Pentecostal de Benavídez, con sede central en Av. de Los Constituyentes Nº 5619 de Benavídez, cuidadora honoraria de las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de manzana 1 de la sección III circunscripción Z, parcelas tomadas en posesión, entre otras, por Resolución 2368/98, bajo el régimen de la Ordenanza 472/64, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Iglesia dejó de cumplir la función de cuidadora honoraria, por cuanto el predio se destino a "plaza pública", conforme constancias obrantes en el expediente 4112-4352/13 "Construcción Plaza La Mascota en calle Gallardo e/La Rioja y Godoy, Ciudad de Benavídez".

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Derógase por contrario imperio el artículo 2º de la Resolución 992/09.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese por la Delegación Municipal de Benavídez. Tomen conocimiento la Dirección Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

R1071.1
BO.714
25-04-14

Firmado: Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 903/14